



ESTADO No. 012

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 preferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de marzo de 2019

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	6-03-2019	PARM No 225	<i>Dar a conocer al titular el Concepto Técnico PARM No. 228 del 4 de marzo de 2019.</i> Dar a conocer al titular el Concepto Técnico PARM No. 187 del 27 de febrero de 2019. APROBAR para el contrato de concesión JDF-16002X el Formato Básico Minero anual 2018.
AUTO	JDF-16002X	CONSORCIO LAS PALMERAS	3	6-03-2019	PARM No 226	RECORDAR al titular del contrato de concesión JDF-16002X, la fecha de terminación de la etapa de construcción y montaje, a fin de que cumpla a cabalidad con las actividades propuestas, según cronograma de actividades de la explotación minera.
AUTO	LCO-16173X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	4	6-03-2019	PARM No 227	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 230 del 4 de marzo de 2019.
AUTO	LEQ-15162X	MINERALES CORODOBA S.A.S	4	6-03-2019	PARM No 229	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 227 del 4 de marzo de 2019.



AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A.	4	6-03-2019	PARM No 230	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 208 del 1 de marzo de 2019.
AUTO	GDR-152	SEBASTIAN VELASQUEZ CATAÑO	4	11-03-2019	PARM No 232	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 222 del 1 de marzo de 2019.
						REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, concediéndole un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, a saber:
	HE5-082	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	8	11-03-2019	PARM No 233	<ul style="list-style-type: none">• Corrección del FBM anual 2017• Corrección del FBM semestral 2018• Radique el FBM anual en la plataforma SI. Minero.
						REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
AUTO	KBA-16091	ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL	3	13-03-2019	PARM No 258	DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA -ASOMCOT-, titular del Contrato de Concesión No. KBA-16091, el Concepto Técnico PARM-237 del 6 de marzo de 2019.



		CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT				APROBAR para el Contrato de Concesión No. KBA-16091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul style="list-style-type: none">- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018.- Declaración de regalías del IV trimestre de 2018.- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. No. 42-43-101004125 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 10 de diciembre de 2018 al 10 de diciembre de 2019. PARÁGRAFO. REQUERIR a la asociación titular para que en término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia recibo de pago de la póliza aprobada.
AUTO	ILS-16201X	ASOMAN	3	13-03-2019	PARM No 259	DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA "ASOMAN", titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, el Concepto Técnico PARM-95 del 7 de febrero de 2019. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará en consecuencia, en acto administrativo posterior, sobre los requerimientos incumplidos realizados bajo causal de caducidad, de acuerdo de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto DAR a conocer a la sociedad CANTERA LA CEIBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, el Concepto Técnico PARM-248 del 8 de marzo de 2019.
AUTO	KLT-10591	CANTERA LA CEIBA S.A.S	5	14-03-2019	PARM No 260	APROBAR para el Contrato de Concesión No. KLT-10591, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul style="list-style-type: none">- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000095 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 23 de mayo de 2018 al 23 de mayo de 2019.- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.



					<ul style="list-style-type: none">- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018. <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- Faltante de declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018.- Faltante de declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018. <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requiere en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p>
--	--	--	--	--	--

					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesion No. KLT-10591, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018.	
					Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.	
AUTO	RHU-10221	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S	3	15-03-2019	PARM No 266	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 100 del 8 de febrero de 2019.
AUTO	RF2-08251	CONSECIÓN RUTA AL MAR –CORUMAR-S.A.S.	4	15-03-2019	PARM No 267	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 176 del 21 de febrero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corrección del FBM anual 2018, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 176 del 21 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. APROBAR para la Autorización Temporal No. RFU-08251, la declaración de producción y pago de regalías del II, III y IV trimestre de 2018.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES
ESTADOS**

CÓDIGO: M157-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

Se desfilia hoy, 19 de marzo de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARÍA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARMISMZ